

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 1999.- El Director, Francisco Zumaquero García.

**1408** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de marzo de 1999, del Director, que remite el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 01/0000157/1999 interpuesto por Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Agustín, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento del Acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 10 de febrero de 1999, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 01/0000157/1999, interpuesto por Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Agustín, contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de 16 de noviembre de 1998, por la que desestima el recurso ordinario formulado contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de 15 de junio de 1998 (expediente 52/98 COOP. L.P.), por la que se rectifica de oficio el primer punto de la Resolución de fecha 9 de julio de 1991, sobre inscripción de las escrituras públicas de adaptación de los estatutos a la legalidad vigente de Cooperativas, en el sentido de que la calificación de la Cooperativa es de transportistas y no de servicios, manteniéndose en los demás términos la citada Resolución, y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 107, de 14.7.98).

Esta Dirección, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 01/0000157/1999, interpuesto por Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Agustín, contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de 16 de noviembre de 1998, por la que desestima el citado recurso ordinario.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de

Canarias a los efectos previstos en el artº. 49, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 01/0000157/1999, puedan comparecer ante la citada Sala en el plazo de nueve días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 1999.- El Director, Francisco Zumaquero García.

**1409** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 1999, que remite el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 01/0000167/1999 interpuesto por Granja Educativa Infantil El Laurel, Sociedad Cooperativa, contra la Orden del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de 18 de noviembre de 1998, que desestima el recurso ordinario formulado contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de 19 de junio de 1998, que acuerda el reintegro de la subvención concedida a la sociedad cooperativa recurrente.*

En cumplimiento del Acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 12 de febrero de 1999, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 01/0000167/1999, interpuesto por Granja Educativa Infantil El Laurel, Sociedad Cooperativa, contra la Orden del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de 18 de noviembre de 1998, por la que desestima el recurso ordinario formulado contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de 19 de junio de 1998, que acuerda el reintegro de la subvención concedida a la sociedad cooperativa recurrente y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 107, de 14.7.98), esta Dirección, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 01/0000167/1999, interpuesto por Granja Educativa Infantil El Laurel, Sociedad Cooperativa, contra la Orden del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de 18 de noviembre de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario formulado contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de 19 de junio de

1998, que acuerda el reintegro de la subvención concedida a la sociedad cooperativa recurrente.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artº. 49, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 01/0000167/1999 puedan comparecer ante la citada sala en el plazo de nueve días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1999.-  
El Director, Francisco Zumaquero García.

**1410** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de marzo de 1999, que emplaza a cuantos aparezcan interesados en el recurso interpuesto por D. José Luis Viana Gil, contra la desestimación presunta de su solicitud de modificación de complemento de destino y complemento específico de la plaza de R.P.T. que desempeña en este organismo autónomo.*

En cumplimiento de la Resolución de fecha 6 de marzo de 1999, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en relación al recurso nº 302-B-1999, interpuesto por D. José Luis Viana Gil, versando sobre desestimación presunta de su instancia de fecha 17 de agosto de 1998, y conforme a lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, en uso de las competencias inherentes a la Jefatura Superior de Personal que le confiere el artº. 10.2.e) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 302-B/1999, interpuesto por D. José Luis Viana Gil, versando sobre desestimación presunta de su instancia de fecha 17 de agosto de 1998, por la que solicitaba la modificación del complemento de destino y específico de la plaza que ocupa en la R.P.T. del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artº. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que todos los interesados en

el recurso nº 302-B/1999 puedan comparecer ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1999.-  
El Director, Francisco Zumaquero García.

**1411** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 4 de marzo de 1999, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de reintegro de la subvención concedida a la entidad Tecera, Sdad. Coop., en materia de incorporación de trabajadores desempleados como socios trabajadores de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.- Expte. nº21/98.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 11 de febrero de 1999, fue efectuado Acuerdo de reintegro del tenor literal siguiente:

Examinado el expediente nº 21/98, iniciado por esta Dirección del ICFEM a la entidad Tecera, Sdad. Coop. referente a reintegro de subvención, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 23 de octubre de 1995, registrada al nº 2.654, se concedió a la entidad Tecera, Sdad. Coop. una subvención en concepto de incorporación de trabajadores desempleados como socios trabajadores de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, por importe de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322C.470.00 L.A. 23.4053.02 denominada "Contratación estable y creación de actividades independiente" (F.S.E.), de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de junio de 1995, de convocatoria y regulación de las bases para la concesión de las subvenciones establecidos en el Decreto 124/1994, de 20 de junio, por el que se regulan los Programas del Gobierno de Canarias para el fomento y el mantenimiento del empleo (B.O.C. nº 75, de 16.6.95).

Segundo.- Con la modalidad de subvención concedida se pretendía garantizar unos ingresos mínimos o rentas de subsistencia a sus socios trabajadores de